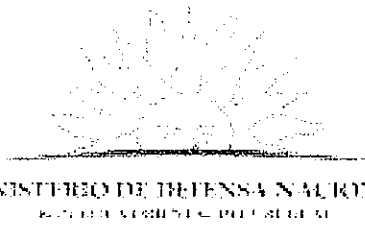




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO NACIONAL REPUBLICANO

D/ 226 -3-60

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14063350

Montevideo, **11 NOV 2015.**

VISTO: la conveniencia de contratar por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la adquisición de medicamentos, al Fondo Nacional de Recursos para suministrar a los usuarios de esa Unidad Ejecutora con la cobertura de dicha Persona Pública No Estatal, al amparo de lo dispuesto por el literal C) del numeral 1) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, para el Ejercicio 2015.-----

RESULTANDO: I) que el 7 de abril de 2003, se firmó un Convenio entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y el Fondo Nacional de Recursos.-----

II) que el 24 de febrero de 2010, se realizó la ampliación del mencionado Convenio, por el cual los usuarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que requieran la cobertura de medicación, deberán cumplir con los requisitos determinados por el referido Fondo Nacional.-----

III) que se ha solicitado la autorización para gastar por un monto de hasta \$ 37:837.504,00 (pesos uruguayos treinta y siete millones ochocientos treinta y siete mil quinientos cuatro con 00/100).-----

IV) que de conformidad con el Informe del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional de 23 de febrero de 2015, que luce a fojas 88 y 89 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2014.06335-0, el monto precitado surge de

considerar las estimaciones de adquisiciones de medicamentos en el Ejercicio 2013 y las adquisiciones efectuadas en el Ejercicio 2014, estas últimas por un monto total de \$ 14:837.837,00 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete con 00/100), no habiéndose asimismo dictado en dicho Ejercicio 2014, el correspondiente Acto Administrativo de autorización.-----

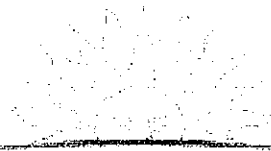
V) que con fecha 22 de abril de 2015, se dio intervención al Tribunal de Cuentas quien observó el gasto relativo al Ejercicio 2014, ya que el mismo cuenta con principio de ejecución contractual, en contravención a lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, dado que dicho gasto no contó con el dictado del Acto Administrativo de autorización; no realizando objeciones al gasto previsto para el Ejercicio 2015.-----

CONSIDERANDO: I) que la erogación por el monto de hasta \$ 22:999.667,00 (pesos uruguayos veintidós millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), correspondiente a la adquisición de medicamentos al Fondo Nacional de Recursos por el Ejercicio 2015, será atendida con cargo al Objeto del Gasto 1.5.2 "Productos medicinales y farmacéuticos".-----

II) que dicha erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros" y que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio 2015 de



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUARANI

acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

III) que resulta pertinente reiterar el gasto observado por el Tribunal de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2014, por un monto de \$ 14.837.837,00 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete con 00/100), dada la necesidad de contar con los medicamentos adquiridos al Fondo Nacional de Recursos destinados al tratamiento de las afecciones de los usuarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal C) del numeral 1) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

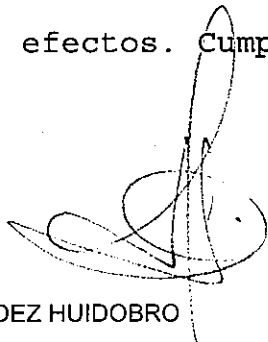
1ro.- Autorizar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a adquirir en forma directa Medicamentos para sus usuarios al Fondo Nacional de Recursos, al amparo del literal C) del numeral 1) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, para el Ejercicio 2015, por un monto de hasta \$ 22.999.667,00 (pesos uruguayos veintidós millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100), impuestos incluidos.-----

2do.- La erogación resultante será atendida con cargo al Objeto del Gasto 1.5.2 "Productos medicinales y farmacéuticos", Financiación 1.8 "Fondos de Terceros".-----

3ro.- El Ordenador del Gasto deja expresa constancia que por las características del recurso se puede tener la certeza de su efectiva financiación dentro del Ejercicio.-----

4to.- Reiterar el gasto correspondiente al Ejercicio 2014, por un monto de \$ 14:837.837,00 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete con 00/100), referente a compra directa de Medicamentos por parte de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas al Fondo Nacional de Recursos, al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Auditor de dicho Tribunal destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DGRRFF
IG/ct
DCAR